



ACTIVIDAD PELIGROSA

- Colisión de dos automotores terrestres, hecho del cual resulta afectado un pasajero. Solidaridad por pasiva de los obligados. La actividad del pasajero de vehículo de servicio público no puede calificarse como peligrosa, el ocupante no es más que un mero espectador. Reiteración de la sentencia de 23 de octubre de 2001. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))

APRECIACIÓN PROBATORIA

- De prueba documental que dio por demostrado la terminación automática del contrato de seguro de automóviles por mora en el pago de la prima cuando ello se dio por revocación unilateral de la póliza por parte de la compañía aseguradora. ([SC13628-2015; 07/10 /2015](#))
- De prueba documental y testimonial, al haberse calificado de anodino e intrascendente el tema de la puerta abierta del bus de pasajeros. La cuestión se refiere a los efectos de la presunción de culpa, y por lo tanto es ajeno al error de facto. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))
- Preterición de pruebas documentales para demostrar la culpa de la sociedad fiduciaria demandada al retener de los dineros del patrimonio autónomo debido al embargo comunicado por la DIAN. ([SC14658-2015; 23/10 /2015](#))
- Suposición de la prueba de vigilancia, cuidado y control como de subordinación de la Diócesis respecto del sacerdote responsable penalmente por actos abusivos con menores de edad. Hermenéutica del artículo 2347 del Código Civil. ([SC13630-2015; 07/10 /2015](#))

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

- No es exclusiva de quienes tienen formación académica en temas específicos. ([SC13595-2015; 06/10 /2015](#))

CARGO INCOMPATIBLE

- Acusación que se estructura a partir de la responsabilidad indirecta de las personas jurídicas no puede ser admitida junto con otra que sostiene al mismo tiempo sostiene

que la que gobierna el caso es la responsabilidad directa de que trata el artículo 2341 del Código Civil. Artículo 51 numeral 4o del Decreto 2651 de 1991. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

CARGO INCOMPLETO

- Ausencia de razones que expliquen por qué la norma que se cita fue infringida, al debatir sentencia que define la usucapión. [\(SC13811-2015; 08/10 /2015\)](#)
- Al no debatirse uno de los puntos basilares de la determinación adoptada por el juzgador, cuando se debate el incumplimiento de contrato de concesión. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)
- para debatir la error de hecho por apreciación probatoria de la relación de autoridad y subordinación entre la Iglesia Católica y el sacerdote de quienes se pretende la declaración de responsabilidad civil extracontractual directa y solidaria. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

CESIÓN DE CRÉDITO

- Rectificación doctrinaria. La aceptación de la cesión no constituye requisito imprescindible para su perfeccionamiento, lo requerido es su notificación, pues a partir de ella tiene efectos para el deudor. Etapas. Reiteración de las sentencias de 31 de agosto de 1920, 07 de mayo de 1941, 31 de julio de 1941 y de 26 de marzo de 1942. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

- Forma de acreditación. Aplicación del artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. Ataque en casación por error de hecho en la apreciación probatoria. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

CONFESIÓN

- No lo es la manifestación efectuada en documento allegado y emanado por parte demandada que no le produce consecuencias adversas. Documento nuevo en revisión. [\(SC13595-2015; 06/10 /2015\)](#)

CONTRATO DE CONCESIÓN

- Entre la Administración Distrital y la sociedad demandante para la prestación del servicio de aseo. Liquidación del contrato y cesión del crédito. Recuperación de la cartera morosa mediante contrato de fiducia celebrado entre los nuevos contratistas y la fiduciaria demandada. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)

CONTRATO DE FIDUCIA

- Celebrado entre los cesionarios del contrato de concesión y la fiduciaria demandada con el objeto de conformar un patrimonio autónomo para el recaudo de la facturación del servicio de aseo. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)

CONTRATO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

- Reclamación por hurto de vehículo asegurado. Debate entre la aplicación de la terminación automática del contrato por mora en el pago de la prima y la revocación unilateral por parte de la aseguradora. Determinación de la vigencia del contrato con base al monto de dinero retenido por la aseguradora. [\(SC13628-2015; 07/10 /2015\)](#)

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

- Contiene una obligación de resultado. Exoneración de la responsabilidad debe plantearse mediante la prueba de un elemento extraño. Aplicación de los artículos 992 y 1003 del Código de Comercio. [\(SC13594-2015; 06/10 /2015\)](#)

COPIA SIMPLE

- Que se presenta como documento nuevo para debatir la sentencia en recurso de revisión, para desvirtuar la existencia de sociedad comercial de hecho declarada. [\(SC13595-2015; 06/10 /2015\)](#)

COSTAS

- Cuando hay rectificación doctrinaria. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)

DOCUMENTO EXTRANJERO

- Registro civil de nacimiento expedido en Austria que contiene otorgamiento de apellido o “*namensgebung*” del causante a la demandante como prueba para pedir herencia. [\(SC13602-2015; 06/10 /2015\)](#)

DOCUMENTO NUEVO

- De contenido declarativo, suscrito por el demandado –fallecido- que no le genera consecuencias adversas. Carta en la que el recurrente fallecido comenta a su amigo que “*no tiene socios y que sus bienes son objeto de su trabajo*”. Aplicación artículo 195 numeral 2° Código de Procedimiento Civil. Reiteración de las sentencias de 30 de junio de 2005, 21 de julio de 2014 y 27 de octubre de 2014. [\(SC13595-2015; 06/10 /2015\)](#)

EFICACIA CIVIL

- Del estatuto orgánico de la entidad religiosa. Teorías del reenvío formal o no recepticio, del reenvío material o recepticio y del presupuesto. Reiteración de la sentencia de 15 de mayo de 1954. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

ENTREMEZCLAMIENTO DE CAUSALES

- Procedencia excepcional. Reiteración de la sentencia de 20 de septiembre de 2000. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

ENTREMEZCLAMIENTO DE ERRORES

- Configuración. Cuando se demanda por apreciación probatoria la aducción del Código de Derecho Canónico. Reiteración de las sentencias de 19 de octubre de 2000 y de 22 de abril de 1997. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

ERROR DE HECHO

- Denuncia por discrepancia entre el bien enunciado en la demanda y la descripción contenida en el material probatorio. No basta la demostración del yerro, sino la acreditación de la trascendencia del mismo en la sentencia impugnada en relación con las normas denunciadas como infringidas. ([SC13811-2015; 08/10 /2015](#))

ERROR INTRASCENDENTE

- Cuando se profiere sentencia con fundamento en el artículo 2347 del Código Civil siendo la norma aplicable el artículo 2341, al encontrar acreditada la responsabilidad directa y solidaria de la Diócesis respecto a los actos de sacerdote. ([SC13630-2015; 07/10 /2015](#))

ESTADO CIVIL

- Características. Prueba. Reiteración sentencia de 22 de marzo de 1979. El otorgamiento de apellido en el régimen jurídico Austriaco, no es equivalente al reconocimiento de la paternidad. ([SC13602-2015; 06/10 /2015](#))

EXEQUÁTUR

- De sentencia proferida en Venezuela, que declara convertida en divorcio la separación de cuerpos y de bienes de matrimonio católico contraído en Colombia. ([SC14776-2015; 27/10 /2015](#))

FACTOR TERRITORIAL

- Cuando se demanda la separación de cuerpos y bienes de quienes se encuentran domiciliados en el estado de Táchira -Venezuela- Aplicación artículo 23 Código de Procedimiento Civil. ([SC14776-2015; 27/10 /2015](#))

FILIACIÓN

- Matrimonial y extramatrimonial. Cuándo tienen lugar. Aplicación artículos 213, 237 y 239 del código civil, artículo 1º Ley 45 de 1936, artículos 1º y 6º de la Ley 75 de 1968. ([SC13602-2015; 06/10 /2015](#))

HECHO DE UN TERCERO

- Incidencia de la actividad del conductor del automóvil particular que colisiona con buseta de manera intempestiva, imprudente y en estado de embriaguez, no convocado al proceso. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA

- La calificación de la circunstancia de anodina e intrascendente de tener la buseta la puerta abierta configura error en la apreciación probatoria más no de tergiversación del libelo. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))

INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA

- Pretensión encaminada al incumplimiento de una obligación legal consistente en el pago de las sumas de dinero a que tenía derecho como cesionario y no a la satisfacción de una obligación contractual derivada del contrato de fiducia. ([SC14658-2015; 23/10 /2015](#))

LEGISLACIÓN EXTRANJERA

- Ley austriaca que consagra el otorgamiento de apellido o “*namensgebung*”. [\(SC13602-2015; 06/10 /2015\)](#)

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

- Ausencia de acreditación de la calidad de hija legítima o extramatrimonial de la demandante frente al causante en proceso de petición de herencia. [\(SC13602-2015; 06/10 /2015\)](#)
- De quien pretende el pago de la suma recuperada en contrato de concesión para el servicio de aseo, ante la no aceptación del deudor de la cesión del crédito efectuada por aquella por encontrarse embargado el crédito. Reiteración de las sentencias de 24 de julio de 2012 y SC4809-2014. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

- De la Diócesis cuando se pretende la responsabilidad solidaria, que se origina en acceso carnal abusivo cometido a menores de edad por sacerdote, en ejercicio de la misión pastoral y espiritual. Artículo 8 Decreto 782 de 1995. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

LEY CANÓNICA

- Aplicación de la teoría del presupuesto para el reconocimiento del estatuto orgánico de la entidad religiosa. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

MANIOBRA FRAUDULENTA

- Documento suscrito por las partes elaborado en computador, sin conocimientos tecnológicos ni jurídicos. Intrascendencia de la prueba. [\(SC13595-2015; 06/10 /2015\)](#)

MEDIDA CAUTELAR

- Embargo del crédito por deuda fiscal con la DIAN. Oposición de la deudora al pago exigido por la cesionaria, mientras se cumple el tope fijado en el embargo. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)

MEDIO NUEVO

- Lo constituye el argumento base del recurso de casación relacionada con la posesión notoria del estado civil, propio de la pretensión de filiación. Reiteración de la sentencia de 6 de diciembre de 2011. [\(SC13602-2015; 06/10 /2015\)](#)

MORA

- Del tomador del seguro en el pago de la prima genera su terminación automática y da derecho al asegurador de exigir el pago de la prima devengada y los gastos de expedición del contrato. [\(SC13628-2015; 07/10 /2015\)](#)

MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA

- Como razonamiento Jurídico de la justificación de la decisión. Enunciados normativos, fácticos calificativos y prescriptivos. Doctrina de Michele Taruffo. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

NEXO CAUSAL

- Entre la muerte de pasajera y el desarrollo de la actividad peligrosa que concluye con la colisión de automotores terrestres. El hecho de un tercero –del otro conductor que embiste con su vehículo particular- como concurrente de que la puerta del vehículo en el que se encontraba la pasajera estaba abierta. Concausalidad o confluencia de causas. Coautoría. [\(SC13594-2015; 06/10 /2015\)](#)

NORMA SUSTANCIAL

- Alcance conceptual. Reiteración de la sentencia de 24 de octubre de 1975 y auto de 30 de mayo de 2011. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)
- El artículo 8 de la Ley 153 de 1887 ni el artículo 306 del Código de Procedimiento Civil no ostentan ésta calidad. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)
- No lo es el artículo 76 del Código de Procedimiento Civil cuando se pretende la usucapión. Algunas constitucionales lo pueden ser pero éstas están desarrolladas en las normas legales las cuales son las que se deben atacar en casación. Reiteración del auto de 9 de agosto de 2010. [\(SC13811-2015; 08/11/2015\)](#)

ORDEN PÚBLICO INTERNACIONAL

- Estudio en solicitud de homologación de sentencia que declaró convertida en divorcio la separación de cuerpos y de bienes, proferida en el estado de Táchira –Venezuela-. Reiteración de la sentencia de 8 de julio de 2013. [\(SC14776-2015; 27/10 /2015\)](#)

PARROQUÍA

- Personalidad jurídica. Artículos 265, 273, 285-4, 369, 391, 392, 393 y 515 Código Canónico. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

PATRIMONIO AUTÓNOMO

- Conformado por la sociedad fiduciaria para el recaudo de la facturación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá. Embargo de los dineros administrados debido a embargo comunicado por la DIAN. [\(SC14658-2015; 23/10 /2015\)](#)

PERSONA JURÍDICA PÚBLICA NO ESTATAL

- Ostentan ésta calidad las entidades que conforman la Iglesia Católica. Aplicación de normas de derecho privado a sus conflictos jurídicos. Personería por Ministerio de la Ley. Inclusión oficiosa en el registro. Diferencia de las entidades de derecho público estatal. Aplicación del Decreto 782 de 1995. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

PETICIÓN DE HERENCIA

- Ciudadana austriaca radicada y nacionalizada en Colombia a quien el causante le otorga el apellido bajo la ley austriaca. Ausencia de legitimación en la causa por activa para

reclamar judicialmente la herencia. Ataque fundamentado en la posesión notoria de la calidad de hija. Reiteración de la sentencia de 20 de mayo de 1997. ([SC13602-2015; 06/10 /2015](#))

POSESIÓN NOTORIA DEL ESTADO CIVIL

- No prueba el parentesco o condición de heredera para accionar en petición de herencia. Mecanismo probatorio propio del proceso de filiación. Numeral 6º artículo 6º Ley 75 de 1968. Reiteración de la sentencia de 27 de noviembre de 2007. ([SC13602-2015; 06/10 /2015](#))

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

- Predio que forma parte de uno de mayor extensión. La Identidad del bien a usucapir no requiere matemática coincidencia en sus linderos y medidas frente al descrito en el folio de matrícula. Reclamación por tercero ad-excludendum. ([SC13811-2015; 08/10 /2015](#))

PRESUNCIÓN DE CULPABILIDAD

- Rige en materia de responsabilidad por actividades peligrosas. En el contrato de transporte la exoneración debe plantearse mediante la prueba de un elemento extraño: fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa exclusiva de la víctima. Aplicación de los artículos 992 y 1003 del Código de Comercio. Reiteración de las sentencias de 26 de agosto de 2010 y 18 de diciembre de 2012. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))

PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA

- Causa petendi de la responsabilidad extracontractual. Alcance de la ausencia de precisión por parte del *ad quem* en la escogencia de la fuente normativa que respalda las subespecies de la responsabilidad aquiliana y cuando es la parte quien se equivoca al invocar de manera equivocada la norma sustancial. ([SC13630-2015; 07/10 /2015](#))

PRINCIPIO DE UNIDICIDAD

- Indivisibilidad. Del contrato de seguro frente al pago fraccionado de la prima. Aplicación del artículo 1069 del Código de Comercio. Reiteración de la sentencia de 18 de diciembre de 2009. ([SC13628-2015; 07/10 /2015](#))

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

- Ataque en casación. Reiteración de las sentencias de 14 de agosto de 2007, 7 de octubre de 2009 y 27 de febrero de 2012. ([SC13630-2015; 07/10 /2015](#))

PRUEBA DOCUMENTAL

- Apreciación probatoria de copia de fallo judicial en materia penal dentro de proceso de responsabilidad civil. Prueba idónea para acreditar su existencia, identificar el despacho que lo profirió, la fecha de su emisión y lo resuelto. Reiteración de las sentencias de 4 de agosto de 2010 y 6 de octubre de 1981. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))

RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA

- Colombia y Venezuela son signatarias de la Convención Interamericana sobre eficacia extraterritorial de las sentencias y laudos arbitrales extranjeros, suscrita en Montevideo Uruguay el 8 de mayo de 1979 ratificada en ambos estados sin reservas. Reiteración de las sentencias de 10 de julio de 2000, 17 de julio de 2001 y 16 de diciembre de 2009. [\(SC14776-2015; 27/10 /2015\)](#)

RECTIFICACIÓN DOCTRINARIA

- Cuando el *ad quem* profiere sentencia con fundamento en el artículo 2347 del Código Civil siendo la norma aplicable el artículo 2341, al encontrar acreditada la responsabilidad directa y solidaria de la Diócesis respecto a los actos de sacerdote. Artículo 375 Código de Procedimiento Civil. Asunto intocable en casación. Sentencia de reemplazo. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

RECURSO DE CASACIÓN

- Aplicación del principio *tantum devolutum quantum appellatum* que consagra el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil. Impugnación parcial en casación. Punto intocable en casación cuando lo que se discute es la aplicación normativa del tipo de responsabilidad -directa o indirecta- de la persona jurídica. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

RECURSO DE REVISIÓN

- Frente a sentencia que resuelve recurso de casación, en proceso de existencia de sociedad comercial de hecho, disolución y liquidación, con sustento en las causales 1ª y 6ª del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración de la sentencia de 5 de diciembre de 2012. [\(SC13595-2015; 06/10 /2015\)](#)

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

- Nota de otorgamiento de apellido del causante a la demandante carece del alcance de reconocimiento de paternidad, que la legitima para pedir herencia. [\(SC13602-2015; 06/10 /2015\)](#)

REPARACIÓN INTEGRAL

- Se requiere ser pedida en la demanda. Daño patrimonial y extrapatrimonial Actos de acceso carnal abusivo cometido a menores de edad por sacerdote, en ejercicio de la misión pastoral y espiritual. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

RESPONSABILIDAD DIRECTA

- De las personas jurídicas. Carga de la prueba. Término de prescripción extintiva. Eximente de culpa. Artículo 2358 del Código Civil. Reiteración de la sentencia de 28 de octubre de 1975. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

- Directa y solidaria de la Iglesia Católica. Acceso carnal abusivo cometido a menores de edad por sacerdote, en ejercicio de la misión pastoral y espiritual. Aplicación del artículo

2341 del Código Civil. Reiteración de la Sentencia de 30 de junio de 1962, ratificada el 17 de abril de 1975. ([SC13630-2015; 07/10 /2015](#))

- En el ejercicio de actividad peligrosa de conducción de vehículos automotores. Muerte por accidente de tránsito ocurrida entre bus de pasajeros que transitaba con la puerta abierta y automóvil particular conducido en estado de embriaguez. Solidaridad pasiva entre la pluralidad de sujetos obligados. Coautoría y concausalidad Artículo 2344 Código Civil. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO PROPIO

- Evolución de la responsabilidad de las personas jurídicas por el hecho de sus agentes. De la tesis de la responsabilidad indirecta, de la organicista a la teoría de la responsabilidad directa. ([SC13630-2015; 07/10 /2015](#))

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

- Colisión de dos automotores terrestres, hecho del cual resulta afectado un pasajero. Posibilidad de la víctima de demandar a todos los implicados en el accidente o aquel que considere más conveniente. Coautoría. Como garantía al damnificado de la reparación integral de los daños. Artículo 2344 Código Civil. Reiteración de las sentencias de 22 de febrero de 1995, 7 de septiembre de 2001 y 10 de septiembre de 1998. ([SC13594-2015; 06/10 /2015](#))

REVOCACIÓN UNILATERAL

- Del contrato de seguro. Exige la forma escrita y el enteramiento del otro contratante para que produzca efectos jurídicos. Aplicación del artículo 1071 del Código de Comercio. Reiteración de la sentencia de 8 de agosto de 2007. ([SC13628-2015; 07/10 /2015](#))

SENTENCIA EXTRANJERA

- Acreditación de la ejecutoria de la sentencia proferida en Venezuela. Certificación apostillada. Aplicación convención de la Haya de 5 de octubre de 1961 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. Reiteración de la sentencia SC17371-2014. ([SC14776-2015; 27/10 /2015](#))

TARIFA LEGAL

- Registro y prueba del estado civil. Reiteración de la sentencia de 17 de junio de 2011. ([SC13602-2015; 06/10 /2015](#))

TÉCNICA DE CASACIÓN

- Ataque por falta de identidad entre el bien a usucapir y las pretensiones de la demanda. Normas citadas como vulneradas son definitorias -artículos 669 y 740-, ajenas al ataque que se desarrolla en el cargo, probatorias y procesales -artículo 1757 código civil, 174, 177, 181, 236, 237, 241, 245 y 246 del Código de Procedimiento Civil-. ([SC13811-2015; 08/10 /2015](#))
- Ataque en casación por vía directa con sustento en una norma que no constituye la base esencial de la sentencia. Artículo 51 numeral 1o Decreto 2651 de 1991. ([SC13630-2015; 07/10 /2015](#))

- Falta de argumentación. Aplicación artículo 374 Código de Procedimiento Civil. Reiteración de la sentencia de 15 de septiembre de 1994, 2 de febrero de 2001, autos de 23 de mayo de 2012 y 26 de octubre de 2012. [\(SC13602-2015; 06/10 /2015\)](#)

TERCERO AD-EXCLUDENDUM

- Intervención en el proceso de pertenencia. [\(SC13811-2015; 08/10 /2015\)](#)

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA

- Del contrato de seguro por mora del tomador en el pago de la prima no requiere de un acto de voluntad del asegurador ni el enteramiento del tomador. Aplicación del artículo 1068 del Código de Comercio modificado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. Reiteración de la sentencia de 14 de diciembre de 2001. [\(SC13628-2015; 07/10 /2015\)](#)

UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

- Pese a los reparos de tipo técnico del recurso de casación, respecto a la eficacia civil de las normas que componen los estatutos de la Iglesia Católica. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA LEY

- Con sustento en debate probatorio. Ataque de la acreditación de la responsabilidad que se deriva del artículo 2347 del Código Civil con acusación de la vía directa por falta de aplicación del artículo III del Concordato aprobado por la Ley 20 de 1974. Reiteración de la sentencias de 30 de agosto de 1999 y 19 de julio de 1996. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

Formulación del cargo en casación cuando concurren la aplicación indebida de la ley y la inaplicación de la debida. Denuncia simultánea en el mismo cargo. Reiteración de las sentencias de 29 de enero de 1998 y 27 de marzo de 1998. [\(SC13630-2015; 07/10 /2015\)](#)

*Corte Suprema de Justicia de Colombia
Dra. Nubia Cristina Salas Salas
Relatora Sala de Casación Civil*